



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Marco jurídico



Marco jurídico

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Art. 4, 26, 27, 73, 115, 124)
- LGEEPA Art. 5, 7, 8, **20**
 - Definición
 - Modalidades y contenidos
 - Competencias
- Reglamento de la LGEEPA en materia de Ordenamiento Ecológico (2003)
 - Productos del proceso de ordenamiento ecológico: convenio, programa, bitácora
 - Comité
 - Etapas del estudio técnico
- Leyes estatales y regulaciones municipales en la materia
- Demás leyes y normas federales, estatales y municipales



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Definición



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

LGEEPA 1996

El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos (Artículo 3. Fracc. XXIII)

Ordenamiento ecológico

Modalidades

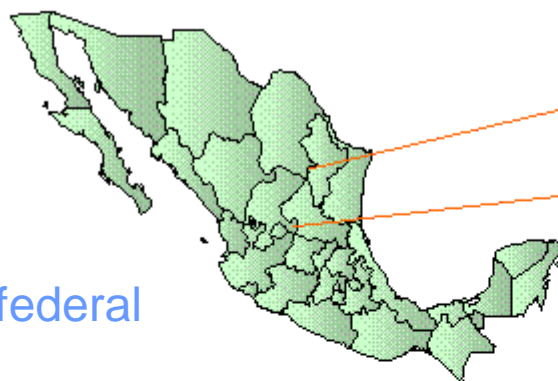


SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

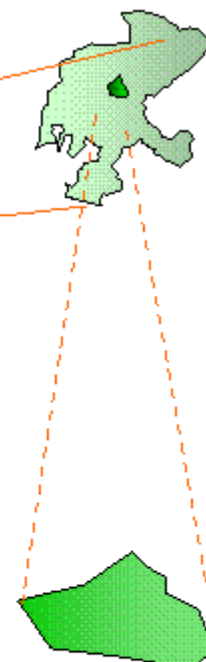
I.-General del Territorio

Competencia federal



II.- Regional

Competencia estatal



III.-Local

Competencia municipal



Golfo de México

IV.-Marino

Golfo de California

Ordenamiento ecológico

Modalidades



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

MODALIDAD	AMBITO	COMPETENCIA
REGIONAL	PARTE DE DOS O MÁS ESTADOS	CONJUNTA FED-EDO-MUN
LOCALES REGIONALES	PARTE O TOTALIDAD DE UN MUNICIPIO O ESTADO QUE INCLUYA UNA ANP	CONJUNTA FED-EDO-MUN

Ordenamiento Ecológico Regional



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

COMPETENCIA

Estatal

CONTENIDOS MÍNIMOS

- Descripción atributos y diagnóstico condiciones
- La determinación de los criterios de regulación ecológica:
 - preservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales
 - actividades productivas y la ubicación de asentamientos humanos
- Lineamientos para su ejecución, evaluación, seguimiento y modificación.

BASES GENERALES

- Las leyes locales determinan los procedimientos para su instrumentación, la participación de Edo y municipios y la vinculación con otros instrumentos.
- Congruencia con otros POETS y con instrumentos de desarrollo urbano

Ordenamiento Ecológico Local



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

COMPETENCIA

Municipal

OBJETIVOS

- Describir atributos físicos, bióticos y socioeconómicos, así como el diagnóstico de sus condiciones ambientales y tecnológicas
- Regular los usos del suelo fuera de centros de población
- Establecer criterios de regulación ecológica en centros de población para que sean considerados en los PDU

BASES GENERALES

- Congruencia con otros POETS
- Compatibilidad con instrumentos de desarrollo urbano

Desarrollo Sustentable

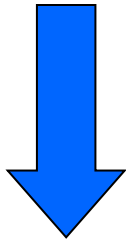


SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

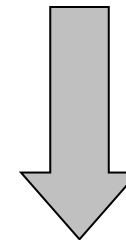
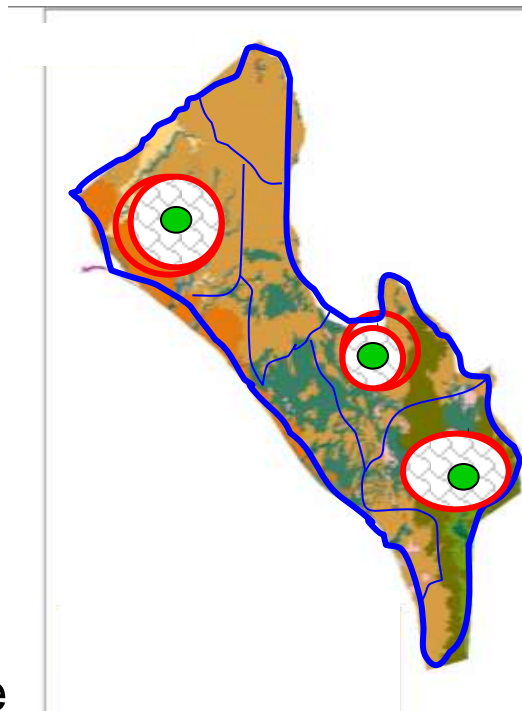
Ordenamiento Ecológico
(POE)

Plan de Desarrollo Urbano
(PDU)



Regula usos del suelo fuera
de los centros de población

Regula usos del suelo en
centros de población



Regula usos del suelo en
centros de población



Distribución de competencias: Pacto federal

Existen diferentes atribuciones dependiendo del territorio y la materia

- **Federación:**

- Lo expresamente conferido
- Mar Territorial, aguas nacionales, islas, humedales, manglares, zona federal marítimo terrestre
- Especies protegidas, residuos tóxicos, EIA (artículo 28)

- **Estado:**

- Lo no conferido a la federación y los municipios
- Residuos especiales, ANP estatales, EIA de actividades no reguladas por la federación.

- **Municipios:**

- Atribuciones directas: Art. 115: regulación de usos del suelo, servicios públicos (drenaje y alcantarillado, residuos sólidos municipales, etc.)
- Leyes Federales y Estatales



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

Reglamento de la LGEEPA en materia de ordenamiento ecológico

Bases conceptuales y técnicas



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Base conceptual
 - Definición de un proceso
 - Sustento en la planeación participativa
 - Consideración de intereses sectoriales y conflictos ambientales
- Lineamientos técnicos
 - Definición de productos
 - Aplicación de mecanismos participativos
 - Rigor metodológico en los procesos de obtención de información, análisis y generación de resultados
Procedimientos sistemáticos que permitan verificar los resultados generados en cada etapa
 - Resultados transparentes

Vinculación, participación pública y transparencia



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

- Constitución del Comité como espacio de participación pública y coordinación que facilita la alinación de competencias
- Corresponsabilidad
- Integralidad en la elaboración y gestión de políticas ambientales
- Evaluación, seguimiento y transparencia a través de Bitácora Ambiental

Proceso de Ordenamiento Ecológico



SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

SEMARNAT

